REQUISITOS LICENCIA DE CONDUCTOR

1. Requisitos:

1.1. Clases No Profesionales Edad mínima 18 años, si tiene 17 años solo puede optar a Clase B, acreditando curso realizado en Escuela de Conductores y autorización Notarial de ambos padres.
1.2. Cédula de Identidad vigente.
1.3. Acreditar 8° Básico aprobado, mediante Certificado original, (para obtención de primera Licencia Clase B/C).
1.4. Para Licencia Profesional, presentar Certificado original del curso aprobado en una Escuela de Conductores Profesionales, reconocida.
1.5. Para Licencia Clase F presentar documento original de la Institución acreditando curso aprobado de conducción.
1.6. Para Licencia Clase D, acreditar conocimientos teóricos y práctica en el manejo de las maquinarias, con el Certificado respectivo.
1.7. Residencia en la Comuna, acreditada.
1.8. Licencia anterior (si es control), en caso de no tenerla, presentar Declaración Jurada por extravío o robo o Bloqueo Definitivo realizado en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

2. Proceso:

2.1. El interesado deberá solicitar hora presentando Cédula de Identidad, Licencia de Conductor (si es Renovación y/o Ampliación de Clase) y documento que acredite residencia en la Comuna y pagando el derecho según el trámite. **La hora será reservada dentro del mes en que se presente a solicitarla y, si es en la última semana del mes, se puede entregar para el mes siguiente.**
2.2. El día de la Citación, deberá presentarse con los documentos mencionados en el punto “1. Requisitos”, los que estarán indicados en el documento de Citación cuando tome la hora.
2.3. Deberá pagar en efectivo en esta Dirección, el Certificado de Antecedentes ($ 1.050, - valor actual, según el Servicio de Registro Civil e Identificación).
2.4. Posteriormente, se procede a la identificación del solicitante y verificación de requisitos.
2.5. Luego, se someterá a Exámenes Médicos y Psicotécnico.
2.6. Examen Teórico (computacional) de Conducción para Primera, nueva Clase o Clases Profesionales.
2.7. Examen Teórico Escrito, para Clase D y E.
2.8. Examen Teórico Escrito (en cada Renovación), para clases A1/A2 Ley 18.290.
2.9. Examen Práctico de Conducción para primeras Clases y Clases Profesionales.
2.10. Toma de fotografía.
2.11. Emisión y Entrega de Licencia de Conductor.
Cobro Licencia Conductor, porcentaje valor UTM del mes, establecido en Ordenanza Municipal Título III Artículo 11, **pagado al momento de solicitar la hora.**

NOTA:
Se sugiere presentarse 15 minutos antes a la hora de Citación.
Quienes se presente atrasados, deberán reagendar su hora.

REQUISITOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN

A) Renovación para el Permiso de Circulación

Debes considerar que existen ciertos requisitos para conseguir el Permiso de Circulación, que incluye la presentación de ciertos documentos y también considerar obligaciones que debes tener como conductor o conductora:

Haber pagado el Permiso de Circulación del año anterior (original)

Tener la Revisión Técnica al día más certificado de contaminantes / Certificado de Homologación cuando corresponda.

Póliza del SOAP (Seguro Obligatorio de Accidentes Personales) venciendo el año siguiente correspondiente.

Certificado de inscripción del Registro Civil (padrón).

B) Primer Permiso de Circulación (vehículos nuevos)

Factura original de la compra del vehículo.

Original de la inscripción en el Servicio Registro Civil.

Certificado de Homologación individual electrónico que reemplaza la Revisión Técnica (si corresponde) y Certificados de Normas de Homologación (si corresponde).

Póliza del SOAP (Seguro Obligatorio de Accidentes Personales) venciendo el año siguiente correspondiente.

C) ¿Dónde pagar el permiso de circulación?

El Permiso de Circulación puede pagarse de manera presencial en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad, como también la página web.

PAGA ONLINE EN PORTAL VECINO DIGITAL https://www.eltabo.cl/web2/

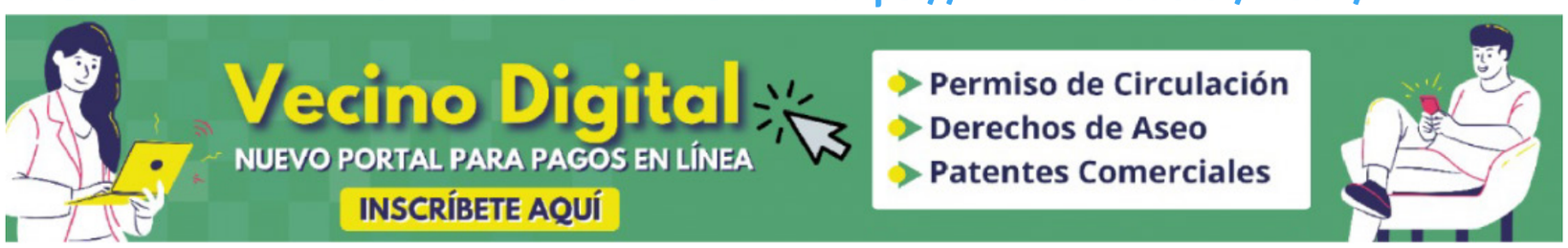

D) ¿En qué fechas se paga el Permiso de Circulación?

Las fechas de pago del Permiso de Circulación dependerá del tipo de vehículo que se trate:

Desde el 01 de Febrero, hasta 31 de marzo de cada año, o el 31 de agosto si pago en 2 cuotas: automóviles particulares, motos, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres, automóviles de alquiler, de turismo o servicios especiales, station wagons y camionetas. Además, los carros y remolques para acoplar de hasta 1.750 kilogramos de capacidad de carga, media unidad. Su monto va según tasación del vehículo entregado por el Servicio de Impuestos Internos.

Desde el 01 al 31 de mayo de cada año, o 30 de junio si pago en 2 cuotas: los vehículos de Transporte de Pasajeros público o privado, tales como taxis, y microbuses pagaran 1 UTM.

Desde el 01 al 30 de septiembre de cada año, o 30 de octubre si pago en 2 cuotas: los vehículos de carga o arrastre y maquinaria pesada, su monto varía de acuerdo a su capacidad, maquinaria pesada, tractocamiones y semirremolques. pagaran 0,5 UTM, de hasta 5.000 kilos pagan 1 UTM, los de hasta 10.000 kilos pagan 2 UTM, los de más de 10.000 kilos pagan 3 UTM.

POR EL PERIODO 2024 INFORMAMOS:

El usuario puede acceder a la ley N° 21.547 que condona un 80% a las multas TAG, acogiéndose a convenio.

Excepcionalmente se atenderá el sábado 30 marzo de semana santa desde 9 a 13 hrs.